



## **REGLAMENTO PARTICULAR TIPO**

**DE**

**KARTING**

**CLUB ORGANIZADOR** \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_

# **REGLAMENTO PARTICULAR TIPO DE KARTING**

CIRCUITO:

COMITÉ ORGANIZADOR

**PRESIDENTE:** D.  
**MIEMBROS:** D.  
**MIEMBROS:** D.

FECHA DE ORGANIZACIÓN: \_\_\_\_\_

## **Art. 1.- ORGANIZACIÓN Y FECHA:**

El Comité Organizador del \_\_\_\_\_  
Organiza para el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
una prueba de karting. Para la realización de esta prueba es necesario permiso  
de organización de la Federación de Automovilismo de Castilla la Mancha y la  
aprobación del presente reglamento particular.

## **Art. 2.- ASPIRANTES:**

En esta prueba podrán participar pilotos con licencia expedida por la Real  
Federación Española de Automovilismo con residencia en Castilla la Mancha  
adscritos a la FACM a través de los listados de la Real Federación Española de  
Automovilismo.

Igualmente, podrán participar pilotos con otras licencias o con licencia de la  
Real Federación Española de Automovilismo y que no residan en Castilla la  
Mancha, si bien lo harán sin puntuabilidad a efectos de Campeonato, a no ser  
que tengan abonado a la FACM el canon correspondiente para poder puntuar  
en el mismo.

### **Art. 3.- DISPOSICIONES GENERALES:**

Esta prueba será organizada de acuerdo a las prescripciones comunes de los Campeonatos de Castilla la Mancha en curso, del reglamento de karting en Castilla la Mancha y del presente reglamento particular, a cuyos reglamentos y normas se someten los participantes por el mero hecho de su inscripción.

Esta competición es puntuable para:

EL CAMPEONATO DE KARTING DE CASTILLA LA MANCHA.

### **Art. 4.- CIRCUITO:**

La prueba se desarrollará en el circuito \_\_\_\_\_  
el cual se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_  
El circuito tiene una longitud de \_\_\_\_\_ y una anchura de \_\_\_\_\_

### **Art. 5.- VEHICULOS ADMITIDOS Y CLASES A CELEBRARSE:**

Serán admitidos a participar en esta prueba todos aquellos vehículos determinados en los Reglamentos de karting de Castilla la Mancha, que estén conformes a los Reglamentos Técnicos y Prescripciones Comunes de los Campeonatos de Castilla la Mancha del año en curso.

### **Art. 6.- INSCRIPCIONES:**

Las solicitudes de inscripción deberán dirigirse, acompañada del justificante de ingreso de los derechos de inscripción, a partir de la publicación del presente Reglamento Particular y hasta las 20 horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a la Secretaría de la Entidad organizadora sita c/ \_\_\_\_\_.

En esta fecha quedará cerrada la inscripción, debiendo enviarse la relación de pilotos a la FACM para su conocimiento y publicación, quedando obligada la organización a dar publicidad a la relación de inscritos el jueves anterior a la prueba a partir de las 20 horas. A partir de este momento no se admitirán inscripciones.

## **Art. 7.- DERECHOS DE INSCRIPCION. RECHAZO DE UNA INSCRIPCION:**

Los derechos de inscripción se fijan en \_\_\_\_\_ €.

Este importe se entiende aceptando la publicidad de la organización. En caso de que el piloto no acepte la publicidad facilitada por la organización, los derechos de inscripción se fijan en el doble. Estos derechos deberán ser acompañados por el boletín de inscripción.

La organización deberá devolver los derechos de inscripción íntegros al participante en los siguientes casos:

- Cuando la prueba deba ser suspendida por causas de fuerza mayor.
- Cuando sea rechazada la inscripción del participante.

De acuerdo a lo determinado en el art. 74 del CDI, y por aplicación del mismo a los Campeonatos de Castilla la Mancha se determina que: Cuando el Comité de Organización rechazara una inscripción a un piloto para participar en una competición puntuable para los Campeonatos de Castilla la Mancha, deberá comunicarlo al interesado en las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de esta inscripción, y, los más tarde, cinco días antes de la competición. Este rechazo debe ser motivado.

## **Art. 8.- SEGUROS:**

La organización tiene contratada una póliza de seguros a través de la FACM, de acuerdo con la normativa vigente.

## **Art. 9.- MODIFICACIONES E INTERPRETACION DEL PRESENTE REGLAMENTO:**

Una vez aprobado por la Federación de Automovilismo de Castilla la Mancha, este Reglamento no podrá ser modificado, salvo decisión de los Comisarios Deportivos, por causas de fuerza mayor o por razones de seguridad. Toda modificación o adición suplementaria será dada a conocer a los concursantes mediante anexos fechados y numerados que serán parte integrante del presente Reglamento Particular. Estos anexos deberán ser colocados en el tablón de anuncios de la prueba, debiendo ser comunicados a los concursantes, siempre que ello sea posible. El Colegio de Comisarios decidirá sobre los casos no previstos en este Reglamento Particular, teniendo como base en primera instancia, las normas publicadas en el anuario de la FACM para el presente año.

## **Art. 10.- VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS:**

Los vehículos participantes en la prueba deberán presentarse a las verificaciones administrativas y técnicas, con las licencias de Concurante, Piloto y Asistencia/Mecánico, Marca y modelo de motor y chasis y su equipo personal completo, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, siendo su hora de cierre las \_\_\_\_\_ horas del mismo día.

Los vehículos que se presenten a verificaciones fuera del horario previsto, no serán autorizados a tomar la salida, salvo causa de fuerza mayor acreditada y aceptada por los comisarios deportivos. No obstante, los vehículos que se presenten con un retraso máximo de una hora sobre el horario estipulado, podrán ser verificados previo pago de una multa de 30 € por cada 15 minutos de retraso hasta un máximo de 1 hora. Los casos de fuerza mayor deberán ser comunicados a los Organizadores con tiempo suficiente para que el Colegio de Comisarios Deportivos se pronuncie sobre los mismos.

## **Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS CONCURSANTES Y PILOTOS:**

Serán de aplicación las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de Automovilismo de Castilla la Mancha, el Reglamento Deportivo de karting de Castilla la Mancha y el CDI (Código Deportivo Internacional) Anexo "L" Capítulo IV - CÓDIGO DE CONDUCTA EN CIRCUITO. Cualquier maniobra antideportiva, desleal o fraudulenta, así como no respetar el código de banderas conllevará la exclusión del infractor.

Está prohibido pararse delante de la entrada o salida de pista.

La asistencia está autorizada en boxes y Pit-Line. Está prohibido recibir asistencia externa dentro de la pista, durante los entrenamientos oficiales libres o cronometrados, vuelta de formación, eliminatorias, repesca, mangas o carreras de la prueba o meeting. En caso de detenciones o averías en la pista, el piloto tendrá que resolver el problema con los medios de que disponga a bordo. El incumplimiento de esta norma conllevará la exclusión.

Si no puede continuar la sesión, se esperará al lado de su vehículo, a que sea retirado por la organización o que el Director de Carrera autorice al mecánico a retirar el vehículo de la pista.

En caso de avería, los pilotos deberán retirar su vehículo fuera de la pista, de manera que no resulte peligroso para los demás participantes.

Si un vehículo se sale de la pista, los Oficiales de Pista podrán ayudarlo a condición de que se limiten sólo a devolverlo a pista. El piloto deberá ponerlo en marcha personalmente.

## **Art. 12.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

El horario de la prueba consta en el presente Reglamento Particular.

El desarrollo de la prueba se llevará a cabo según el artículo 15 del Reglamento Deportivo de karting de Castilla la Mancha.

### **INTERRUPCION DE UNA MANGA:**

Cuando sea necesario detener la manga final por accidente o causa de fuerza mayor que así lo aconseje, se actuará de la siguiente forma: Si han transcurrido menos del 60% de las vueltas programadas, la carrera se repetirá íntegramente, siendo montada la parrilla de salida de acuerdo al anterior paso por meta. Únicamente se podrá repostar combustible, sin más manipulaciones sobre el vehículo. Si han transcurrido más del 60% de las vueltas programadas la carrera será válida, tomándose como clasificación válida el paso anterior por meta antes de la vuelta suspendida.

### **LLEGADA:**

La carrera se dará por finalizada una vez cumplidas las vueltas establecidas por el Reglamento Particular de cada prueba. En este momento el Director de Carrera presentará la bandera de cuadros al participante que vaya en cabeza y a todos los que crucen la línea de llegada a continuación. Por motivos de seguridad, los pilotos se abstendrán de levantar los brazos al cruzar la línea de meta o en cualquier otro momento. Los infractores podrán ser sancionados, a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos, hasta la exclusión de la carrera.

Por ningún concepto podrán aparecer en las clasificaciones oficiales de las pruebas pilotos como clasificados que no hayan cumplido los requisitos exigidos para ello, debiendo aparecer estos en función a su situación real en la prueba, es decir: Retirado, excluido, no clasificado, no tomo la salida...

## **Art. 13.- PENALIZACIONES**

El Comité de Competición y Disciplina de la FACM, además del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá intervenir en casos que el infractor realice un acto antideportivo que perjudique a la dignidad, desarrollo, organización o seguridad de la prueba o del Campeonato de la Comunidad de Castilla-La Mancha. (Reglamento de Régimen Disciplinario de la FACM).

## **Art. 14.- SEGURIDAD**

Durante los entrenamientos y carrera se observarán las normas contenidas en el anuario de la FACM en curso, así como la normativa de banderas contenida en el mismo.

## **Art. 15.- CLASIFICACIONES**

La clasificación final se establecerá de acuerdo a lo reglamentado en la normativa al respecto de los Campeonatos de Castilla la Mancha contenidos en el anuario en curso. Serán publicadas, salvo causa de fuerza mayor a las \_\_\_\_\_ horas del día\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

## **Art. 16.- RECLAMACIONES**

Las reclamaciones se efectuarán de acuerdo a las prescripciones comunes para los Campeonatos de Castilla la Mancha publicadas en el anuario en curso, deberán ser dirigidas al Director de Carrera previa caución de 300 €, y cumpliendo los plazos estipulados en el art. 174 del CDI.

Si la reclamación conllevara al desmontaje del vehículo, se exigirá una fianza complementaria, propuesta a título orientativo por el Jefe de los Comisarios Técnicos, en función de la naturaleza de la operación y la tarifa horaria en vigor para la mano de obra en el lugar donde se realizará el desmontaje.

## **Art. 17.- CEREMONIA DE PODIUM & TROFEOS**

Es obligatoria para los tres primeros pilotos clasificados . La no-asistencia a la ceremonia de podium por causa no justificada conllevará la exclusión.

Los pilotos irán correctamente vestidos y con pulcritud. El incumplimiento de esta norma será sancionado a criterio de los Comisarios Deportivos.

Se entregarán los siguientes trofeos al ganador de la suma de las dos mangas:

- ✓ 1º Clasificado.
- ✓ 2º Clasificado.
- ✓ 3º Clasificado.

Mientras se celebra la citada ceremonia, los vehículos estarán parados en la parrilla de salida a disposición del Director de Carrera.

## **Art. 18.- CENTRO DE ASISTENCIA ALERTADO:**

**Art. 19.- OFICIALES:**

**Firmas de aceptación del cargo**

**COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS**

**PRESIDENTE**

**Nº LIC-**

**VOCAL**

**Nº LIC-**

**VOCAL**

**Nº LIC-**

**DIRECTOR DE CARRERA**

**Nº LIC-**

**COMISARIOS TECNICOS**

**Nº LIC-**

**Nº LIC-**

**Nº LIC-**

**RELACIONES CON LOS CONSURSANTES**

**Nº LIC-**

**JEFE DE PARQUES**

**Nº LIC-**

**JEFE DE CRONOMETRAJE**

**Nº LIC-**

**JEFE DE COMISARIOS DE PISTA**

**Nº LIC-**

Los oficiales reseñados ACEPTAN EL CARGO para el que han sido designados, siendo responsables de la correcta aplicación de los Reglamentos y Normas de la Federación de automovilismo de Castilla la Mancha.

